



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 22/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 22/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 2 de junio de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, el señor Vocal Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-63248889-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de abril de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Mburucuyá, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la planta permanente del Organismo, Osvaldo Miguel MIÑO (M.I. N° 18.527.399), del Agrupamiento General, Nivel B, Tramo General, Grado 4, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2023-37103950-APN DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de abril de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Iberá, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la planta permanente del Organismo, Daniel RODANO (M.I. N° 23.803.946), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo General, Grado 6, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2023-37101370-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23520761-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-20346637-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-42740972-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-40712827-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-12024347-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-12297258-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23489306-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-20381363-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-23517105-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-32270937-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-12014338-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel,

Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-06439259-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-07895042-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-06595198-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23564672-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-21498139-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-32256131-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-08556054-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2023-06881737-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-06609678-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-39153103-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-3637224-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-39153103-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-3637224-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2023-53096386-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indican (EX-2023-31086882-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de

dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica denominada Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, obrante en el documento IF-2023-16936224-APN-DNIN#APNAC, que conjuntamente con sus Anexos obrantes en el Informe IF-2023-16937064-APN-DNIN#APNAC correspondiente a las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros 9, 10 y 11, forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Sr. Federico D. GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, juntamente con los Anexos de la obra básica denominada Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, que se aprueban por el Artículo 1°. Aprobar para la Refuncionalización del Sendero Peatonal Valle Río Pipo, Mejoramiento de Pasarelas y Miradores de Bahía Lapataia, Laguna Negra, Senda Costera y Cartelería - Parque Nacional Tierra del Fuego, las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 9,10 y 11. Determinar que el monto readecuado de la obra como resultado de las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 9, 10 y 11 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 93.709.827,96). Determinar que el pago del incremento presupuestario de las Redeterminaciones de Precios Definitivas por Polinómica Nros. 9, 10 Y 11, correspondiente a la obra básica, asciende a PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.105.671,34), el cual será abonado de acuerdo con los avances y los certificados de obra. Determinar que la empresa CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. (CUIT 30-70929790-9), deberá efectuar la ampliación de la Garantía (póliza de caución) hasta el valor aprobado en el Artículo 5°, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la Resolución (EX-2020-68183467-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar la Licencia Extraordinaria Con Goce de Haberes, por razones de estudio a la Guardaparque Lara Marina COLLESELLI (M.I. N° 32.56.390) quien revista en la Planta Permanente del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, TEC GT4 - 2 GRAL, con asiento de funciones en el Parque Nacional Patagonia, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, desde el día 24 de abril al 30 de junio de 2023 (EX-2023-44380945-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar la Licencia Extraordinaria Con Goce de Haberes, por razones de estudio, a la Guardaparque Samanta Valeria SUBIRES, (M.I. N° 37.860.463), quien revista en la Planta Permanente del Cuerpo de Guardaparque Nacional, TEC GT2 - 0 General, con asiento de funciones en el Parque Nacional Los Glaciares, en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones, desde el día 24 de abril al día 30 de junio de 2023 (EX-2023-44381153-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas asignadas al personal consignado en el Anexo IF-2023-52324889-APN-

**DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de abril de 2023 (EX-2023-46930049-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Jacinto MELO (D.N.I. N° 22.663.433), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 88.600.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueran necesarios para la defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2022-133733902-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra la Sra. Rosana Mabel BOOCK (D.N.I. N° 23.082.678), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago. Instruir a la Directora General de Asuntos Jurídicos y/o a los Dres. Martín PATERLINI y/o Sandra PACHECO, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueran necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-56137763-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2, para la obra Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 13.548.581,22). Determinar que, como resultado de las Adecuaciones que por este acto se aprueban, el nuevo monto de la obra asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UNO, CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 69.958.001,27) para la obra Construcción de Centro de Visitantes y Mirador en el Parque Nacional Aconquija. Determinar que el pago correspondiente de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2, a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la Resolución, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° de la presente (EX-2023-34035027-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por la suma PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.118.556,10).**

Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 91.415.326,32), para la obra Construcción de Galpón/Taller (ICE) - Parque Nacional Ciervo de los Pantanos. Determinar que el pago correspondiente de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 a la empresa MEJORES HOSPITALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-64795407-2), por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.118.556,10), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MEJORES HOSPITALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-64795407-2), en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir de la notificación de la Resolución, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2023-15762943-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, para la obra Construcción de Sistema Cloacal en el Parque Nacional Campos del Tuyú, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.856.136,44). Determinar que, como resultado de la Adecuación Provisoria de Precios que por este acto se aprueba, el nuevo monto de la obra asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 18.534.997,20), para la Construcción de Sistema Cloacal en el Parque Nacional Campos del Tuyú. Determinar que el pago correspondiente de las Adecuación Provisoria de Precios N° 1, a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (CUIT N° 33-70754223-9), por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.856.136,44), será abonado de acuerdo con los avances de obra, tal como surge de los Considerandos de la presente. Determinar que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (CUIT N° 33-70754223-9), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la Resolución, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2023-41275978-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2023-224-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 31 de marzo de 2023. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, conforme el Artículo 35, inciso a), del Decreto N° 1.344/2007, determinándose que la facultad para aprobar pagos no excluye la obligación de cumplir con lo establecido en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública (Decreto N° 1.023/2001) y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1.030/2016), de conformidad con el Anexo IF-2023-52883880-APN-DGA#APNAC (EX-2023-34081085-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Taller-Galpón, Incendios, Emergencias y Comunicaciones (ICE) – Parque Nacional Traslasierra”, con un presupuesto oficial PESOS TRESCIENTOS

**VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 329.498.671,87). Aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-57054381-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2022-108014098-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones (IF-2022-108013754-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-57557955-APN-DPR#APNAC), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 329.498.671,87); la Disposición de la Dirección Nacional de Conservación DI-2022-138-APN-DNC#APNAC, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) IF-2022-109034658-APN-PNTR#APNAC, documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Taller-Galpón, Incendios, Emergencias y Comunicaciones (ICE) – Parque Nacional Traslasierra”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora *ad-hoc* constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdr. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-57539911-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir a la totalidad de las poblaciones rurales que desarrollan actividades ganaderas autorizadas en tierras fiscales en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces del pago de los Derechos de Pastaje y de Cultivo correspondientes al período 2022. Instruir a la respectiva Intendencia del Parque Nacional mencionado en el Artículo 1° a continuar el proceso de toma y/o sistematización de Declaraciones Juradas de Pastaje, al solo efecto de mantener los sistemas de registro de carga ganadera (EX-2023-26380785-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio resultante suscripto entre los titulares de la Intendencia del Parque Nacional Aconquija y la Comunidad del Pueblo Diaguita Kalchakí del Ayllu El Rincón, para el Proyecto “Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua para fines múltiples de la Comunidad Ayllu El Rincón – 2da etapa”. Aprobar el pago de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000-). a la Comunidad del Pueblo Diaguita Kalchakí del Ayllu El Rincón (EX-2022-106141225-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-49597714-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-**

26511634-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TRIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”, con un presupuesto oficial PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 280.624.530,30). Aprobar el Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-60982344-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-60074261-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2023-60073711-APN-DPR#APNAC), Memoria de Instalaciones Sanitarias (IF-2023-60074108-APN-DPR#APNAC), Cómputo y Presupuesto (IF-2023-60848299-APN-DPR#APNAC) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 280.624.530,30); la Disposición de la Dirección Nacional de Conservación DI-2022-139-APN-DNC#APNAC, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) IF-2022-109053577-APN-DNC#APNAC, documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM, aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2023-60966878-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2022-23-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Declarar exenta de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo a la agente Claudia Catalina MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.974.832). Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2022-28338191-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo actuado en el EX-2023-24319435 -APN-DGA#APNAC, conforme los lineamientos del Manual Operativo (MOP) correspondiente al Subproyecto de Desarrollo Comunitario N° 41 “Producción de polen y servicio de polinización a los productores frutihortícolas de los humedales del Río Luján”. Aprobar el Modelo de Convenio IF-2023-41235197-APN-DGA#APNAC y los anexos I IF-2023-31093086-APN-DGA#APNAC y II IF-2023-31199094-APN-DGA#APNAC. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo 1° (EX-2023-24319435-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el convenio, documento IF-2023-53527198-APN-DNC#APNAC, suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a través de la Intendencia del Parque Nacional Rio Pilcomayo, y la FUNDACIÓN BOSQUES NATIVOS ARGENTINOS PARA LA BIODIVERSIDAD, para la ejecución del proyecto denominado "Diversidad productiva y agroecológica en agricultura familiar". Aprobar el pago total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 3.130.000.-) a la FUNDACIÓN BOSQUES NATIVOS DE ARGENTINA PARA LA BIODIVERSIDAD, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto "Diversidad productiva y agroecología en agricultura familiar", en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (EX-2022-118376634-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto de Convenio Marco de Colaboración obrante en el Anexo IF-2023-62225779-APN-DNUP#APNAC, a suscribirse entre la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LA FUNDACIÓN POR EL MAR y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N° 35.142.108) o a quien éste designe, a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1° (EX-2023-50731547-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico implícito al de reconsideración interpuesto por el señor por el señor Alejandro CIURLANTI, en representación de la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4), contra la Resolución RESFC-2023-168-APN-D#APNAC. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX2023-03023306-APN-PNA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Concurso Público, bajo la modalidad Llave en Mano, para efectuar la contratación de un servicio de desarrollo de un sistema parametrizable de cobros de derechos y control de acceso para Parques Nacionales, provisión de canales de cobro electrónico, administración de cobros e ingresos y distribución fondos recaudados, mantenimiento y operación, por un plazo de TREINTA (30) meses, con opción a prórroga para los Renglones 2 y 3, el que tramita bajo el proceso N° 74-0002-CPU23 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como documento PLIEG-2023-61934209-APN-DAD#APNAC y las Especificaciones Técnicas obrantes como documento IF-2023-61496639-APN-DAD#APNAC, que forman parte integrante de la medida y que regirán la contratación autorizada en el artículo precedente. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución del Directorio RESFC-2023-32-APN-D#APNAC, o aquella que la modifique o reemplace (EX-2023-59853738-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0004-LPU23, cuyo objeto radica en la contratación para la provisión y montajes de DOS (2) módulos para centros de informes en el Parque Nacional Traslasierra. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas "MODULOS HABITABLES INSIDEXBOX S.R.L" (CUIT N° 33-71455748-9) y

**“VEMERKIPER S.R.L.” (CUIT N° 30-71613562-0). Adjudicar la oferta presentada por la firma “CARLOS EDUARDO PILI” (CUIT N° 20-11784173-2), por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 62.638.616,40.-) (EX-2022-95088802-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.06.02 12:06:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.06.02 12:37:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.06.02 12:39:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.06.02 13:03:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 23/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### ACTA N° 23/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 9 de junio de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, el señor Vocal Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-66532709-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2020-162-APN-APNAC#MAD que ordenó el inicio del presente sumario. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de agente alguno por los hechos investigados. Determinar que no existe perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2020-12469185-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 9 de marzo de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel B, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Julio César del Corazón de Jesús MONGUILLOT (M.I. N° 13.680.959), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 5, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la

presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios (EX-2023-26596096-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-25132636-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-22977460-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-39154830-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-36414149-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-39195416-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-37937853-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23556786-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-19031873-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-07894025-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05914396-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-33467170-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-35332505-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131683871-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-131683871-

**APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-133239291-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las contrataciones de los agentes mencionados en el Anexo IF-2023-39169339-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-24659274-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-61607364-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2023-61607364-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2023-07683639-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-37059592-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-39276541-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-56145416-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-37181118-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-42805061-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-40750429-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-42742528-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-40616768-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-42806268-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-40728386-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-23014483-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-18612762-APN-SIP#JG). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-47185218-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-35717607-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0083-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de materiales para la construcción para el Parque Nacional Ansenuza. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “MASTROVITI PEDRO Y ABRAHAM JOSE S.H.” (C.U.I.T. N° 33-70732397-9), para los Renglones Nros. 2, 12, 13, 14, 23, 24 y 31; “SERGIO OLMEDO SCALVASIO” (C.U.I.T. N° 20-14158406-6) para los Renglones Nros. 15, 24, 31, 38 y 68; “PAULO EMILIO FERNÁNDEZ” (C.U.I.T. N° 20-17367008-8), para los Renglones Nros. 18, 19, 20, 22 y 23; “OSCAR GUSTAVO JOSÉ SALGUERO” (C.U.I.T. N° 20-18402511-7), para los Renglones Nros. 19, 20, 21, 24, 27, 28 y 72, “JUAN LISERRE” (C.U.I.T. N° 20-10517409-9), para los Renglones Nros. 2 y 12; “ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71506605-6), para los Renglones Nros. 2, 3, 5, 11, 12, 13 y 39; “WORLD LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71592827-9), para los Renglones Nros. 56, y 60 (alternativas 1 y 2); “TRIGEMIOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71154458-1), para los Renglones Nros. 2 y 15; “GASTÓN NICOLÁS MARASCHINSKY” (C.U.I.T. N° 20-33776408-9), para los Renglones Nros. 39 y 42; “TACSO S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71046073-2), para los Renglones Nros. 14, 16, 39, 57 y 63 y, “SECAVIT S.A.” (C.U.I.T. N° 33-71537995-9), para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66. Declarar

fracasados los Renglones Nros. 5, 8, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 39, 42, 56, 60, 68, 72 y 73. Declarar desiertos los Renglones Nros. 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81. Adjudicar la Licitación Pública N° 74-0083-LPU22 de acuerdo al siguiente detalle: los Renglones Nros. 1, 6 y 7 a la firma “JAVIER EMILIANO VEKSLER” (C.U.I.T. N° 20-27285684-3), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.939.480.-); los Renglones Nros. 2, 3, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 a la firma “GASTÓN NICOLÁS MARASCHINSKY” (C.U.I.T. N° 20-33776408-9), por un monto total de PESOS DOCE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 12.030.478.-); el Renglón N° 4 a la firma “DIEGO GAUNA” (C.U.I.T. N° 20-35873480-5), por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$ 9.029.000.-); los Renglones Nros. 9, 10, 14, 16 y 33 a la firma “ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71506605-6), por un monto total de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.057.694.-); los Renglones Nros. 15,17, 22, 32, 67 y 69 a la firma “MASTROVITI PEDRO Y ABRAHAM JOSE S.H.” (C.U.I.T. N° 33-70732397-9), por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.811.960,40); los Renglones Nros. 25, 26, 27, 28, 29 y 30 a la firma “LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH” (C.U.I.T. N° 20-14851583-3), por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.075.500.-) y, los Renglones Nros. 55 (alternativa 2), 57 (alternativa 2), 58 (alternativa 2) y 59 (alternativa 2) a la firma “WORLD LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71592827-9), por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 2.709.680.-), por un total general de la contratación de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.653.792,40) (EX-2022-128240293-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta N° 4 de la Comisión Ejecutiva de Manejo del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke y su Anexo I titulado “Reglamento de Restricciones Generales del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke”, los que como documento IF-2022-108877359-APN-PIMM#APNAC, forman parte integrante de la medida (EX-2022-108791858-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/16-0009-CDI23, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5), el servicio de cobertura de seguro integral de inmueble para las oficinas administrativas de la Dirección Regional Centro por el término de UN (1) año a partir de la suscripción del referido Convenio. Adjudicar la Contratación Directa, por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/16-0009-CDI23, a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) para la prestación del servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 58.560,07). Aprobar el Convenio Interadministrativo, que como Anexo IF-2023-53458847-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente medida, en el cual se establecen los términos que regirán la contratación que nos ocupa. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Director Regional Centro, Biólogo Facundo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.078.882) (EX-2023-25765695-APN-DRC#APNAC). Evaluados los términos de

dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2022-26-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Hernán COLOMB (M.I. N° 22.873.760). Declarar exenta de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo a la agente Mariela del Carmen GAUNA (M.I. N° 28.456.633). Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Ariel RODRÍGUEZ ALBERTANI (M.I. N° 23.364.306). Declarar de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo a la agente Estela CASTAÑO (M.I. N° 25.558.379). Declarar exento de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo al agente Santiago REZZONICO (M.I. N° 26.157.857). Declarar exenta de responsabilidad por los hechos denunciados en el presente sumario administrativo a la agente Sandra VELÁSQUEZ (M.I. N° 27.403.391). Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2022-27791741-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por convalidado el desplazamiento, entre los días 14 y 26 de septiembre de 2021, de lo Sres. Marcelo BARI (M.I. N° 18.517.603) y Jorge CURIÑANCO (M.I. N° 30.961.341), Guardaparques de Conservación Territorial de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, quienes participaron del "Curso de preparación en la formación de cuadros destinados al combate inicial y ampliado de incendios forestales", en la ciudad de Santa Cruz, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y abono, de los montos que se establecen en los documentos IF-2022-49301522-APN-PNNH#APNAC e IF-2022-49796599-APN-PNL#APNAC (EX-2021-85709910-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio resultante suscripto entre el titular de la Intendencia del Parque Nacional Baritú y la "FUNDACIÓN JAGUARES AL LIMITE", para el Proyecto "Fortalecimiento e implementación de un modelo de producción ganadera compatible con la coexistencia yaguareté /actividades económicas". Aprobar el pago de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$15.427.000.-). a la "FUNDACIÓN JAGUARES AL LIMITE" (EX-2023-38970119-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-56954171-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-42910394-APN-DGA#APNAC). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública N° 74-0018-LPU23, para la adquisición un simulador de tiro, el cual será destinado a la formación académica del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2023-58190126-APN-DAD#APNAC, forma parte integrante de la medida y que regirá la contratación autorizada en el Artículo precedente. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución RESFC-2023-32-APN-D#APNAC del Directorio, o aquella que la modifique o reemplace (EX-2023-49591461-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1 obrante en el documento IF-2022-38908280-APN-DCON#APNAC a favor de la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 13.337.463,18) para la “Refacción y refuncionalización Centro de Visitantes en el Parque Nacional El Palmar”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de comunicada la presente, la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1° (EX-2022-138252385-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 2, obrante en el documento IF-2023-55682648-APN-DCON#APNAC, a favor de la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.838.351,56). para la obra "Completamiento de Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo". Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS horas (72 hs.) de comunicada la presente, la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1° (EX-2022-75698644-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia modificar el Anexo del Artículo 1° de la Resolución RESFC-2023-391-APN-D#APNAC de fecha 24 de mayo de 2023 por el Anexo IF-2023- 64266468-DCYD#APNAC que forma parte integrante de la presente medida (EX-2023-57373330-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Memorándum de Entendimiento en idiomas español e inglés suscriptos entre la

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y PANTHERA CORPORATION el 30 de mayo de 2023, los que como documentos IF-2023-61942309-APN-DGA#APNAC e IF-2023-61966413-APN-DGA#APNAC forman parte integrante de la medida (EX-2023-55457829-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0088-LPU22 cuyo objeto radica en ejecutar la obra denominada “Accesibilidad y puesta en valor del complejo sanitario en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0088-LPU22 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LOS AROMOS LIMITADA (C.U.I.T N° 33-70754223-9) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 593.734.331,42) para la ejecución de la obra “Accesibilidad y puesta en valor del complejo sanitario en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi”. Determinar que, en forma previa a la suscripción del contrato respectivo, la adjudicataria deberá duplicar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato a efectos de consolidar y garantizar la realización de la obra. Autorizar al Señor presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR (EX-2022-135161556-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS). y el Convenio resultante suscripto entre el titular de la Intendencia del Parque Nacional Copo y la “ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA TRABAJA DE PAMPA DE LOS GUANACOS”, para el Proyecto “El Turismo como una Conversión de la Actividad Productiva de los Pobladores del PN COPO” conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pago total PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-). a la “ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA TRABAJA DE PAMPA DE LOS GUANACOS”, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “El Turismo como una Conversión de la Actividad Productiva de Pobladores del Parque Nacional Copo”, en el marco del Convenio celebrado con esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2023-37421265-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma LAGO HERMOSO S.A. (C.U.I.T. N° 30-51231158-6) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) como prestador de servicios turísticos en el “Centro de Actividades de Montaña Lago Hermoso”, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, de acuerdo con los Considerandos de la presente medida. Autorizar a la empresa LAGO HERMOSO S.A. el desarrollo de las actividades relacionadas con: i) alquiler de equipo de esquí; ii) escuela de esquí; iii) ascenso y descenso en medios de elevación; iv) prácticas de esquí; y v) servicios gastronómicos para un máximo de CIEN (100) cubiertos, de acuerdo con los Considerandos de la presente medida. Determinar que el prestador deberá ajustar los servicios a las exigencias ambientales determinadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), IF-2019-66212891-APN-DNC#APNAC e Informaciones complementarias IF-2019-111705589-APN-DRPN#APNAC, IF-2020-15901669-APNDRPN#APNAC, IF-2021-52498303-APN-PNL#APNAC, IF-2021-52498212-APN-PNL#APNAC, e IF-2021-73856204-APN-DRPN#APNAC, que fuera aprobado por Resolución RESFC-2021-553-APN-D#APNAC del Directorio. Establecer que la presente autorización no exime al**

permisionario del cumplimiento de las exigencias establecidas en la Disposición DI-2023-39-APN-DNIN#APNAC de la Dirección Nacional de Infraestructura, debiendo la firma LAGO HERMOSO S.A. realizar la presentación de la documentación allí indicada y en los plazos estipulados. Determinar que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente. Determinar que el requerimiento de una posible prórroga deberá ser puesta a consideración del Directorio de esta Administración, a los fines de evaluar la operatoria de los servicios y las condiciones de dicha renovación (EX-2018-64292037-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 342 de fecha 26 de febrero de 1977 y 971 de fecha 20 de mayo de 1977, ambas del entonces Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales. Aprobar el REGLAMENTO DE ASIGNACION, USO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS OFICIALES, obrante como documento IF-2023-65872490-APN-DNO#APNAC con sus correspondientes Anexos obrantes como documentos IF-2023-61059982-APN-DNO#APNAC; IF-2023-61062568-APN-DNO#APNAC y IF-2023-61062720-APN-DNO#APNAC, que forman parte integrante de la medida. Encomendar a la Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, la realización de un relevamiento de viviendas oficiales a fin de determinar el estado edilicio de las mismas, el estado de ocupación, y toda información relevante que determine la Dirección Nacional de Operaciones oportunamente, mediante acto dispositivo. Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la deducción mensual de los haberes de los adjudicatarios de las viviendas oficiales conforme lo previsto en el Artículo 23° del REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS OFICIALES aprobado por el Artículo 2° (EX-2023-44830212-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0089-LPU22 cuyo objeto radica en ejecutar la obra denominada “Construcción de Sanitarios en el Área de Acampe PN. Quebrada del Condorito” conforme lo establecido en los Considerandos de la presente medida. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0089-LPU22 a la firma PABLO FEDERICO E HIJOS SA por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 616.335.229,32). Autorizar al Señor presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2022-135630982-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la cesión sin cargo, efectuada por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, del ex B/M “FLECHA DEL PLATA” (ex Mat. 01165), de bandera Argentina, posicionado en la Bahía Anchorena del Lago Nahuel Huapi, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, realizada mediante la Resolución RESOL-2022-784-APN-MSG del citado Ministerio. Aprobar el proyecto de Acta de Entrega de Posesión del ex B/M “FLECHA DEL PLATA” (ex Mat. 01165) de bandera Argentina, cedido sin cargo, obrante como documento IF-2023-55368032-APN-DNO#APNAC. Autorizar al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi a suscribir el proyecto de Acta de Entrega de Posesión, aprobada en el Artículo 2° (EX-2017-30910008-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar la ampliación de cupos de calificaciones con puntaje “Destacado” para los cargos simples, obtenidos por el personal de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, durante el período 2022 (EX2023-61581857-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso de reconsideración, con jerárquico implícito, interpuesto por el señor Julio César SUÁREZ (D.N.I. N° 16.134.411), en su carácter de Presidente del Directorio de la firma TRANSVAYCI S.A. (C.U.I.T. N° 33-71029669-9), contra la Resolución RESFC-2023-83-APN-D#APNAC del Directorio. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2022-81030893-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Acta suscripta el día 1° de junio 2023, entre los representantes del Poder Ejecutivo Nacional y del Pueblo Mapuche y Tehuelche Mapuche, cuyo texto se encuentra integrado como Anexo IF-2023-66244032-APN-JG#APNAC. Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitre los medios necesarios para llevar a cabo lo acordado en el Punto 5 del Acta ratificada en el Artículo precedente (EX2023-65769941-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Proyecto “RED INTEGRADA DE ESTACIONES HIDRO-METEOROLOGICAS DE LA APN” (RIEHM), el que, como documento IF-2023-64933357-APN DLIFYE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Encomendar a las Direcciones Nacionales de Operaciones y de Conservación a disponer de personal actuante en su órbita para la implementación del Proyecto “Red Integrada de Estaciones Hidro-Meteorológicas de la APN” (RIEHM) con el fin de garantizar su correcta operación y funcionamiento (EX2023-12863783-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, el que como Anexo IF-2023-61979510-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al presidente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo precedente, en representación de este Organismo (EX-2023-59985760-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 12:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.06.09 12:57:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.06.09 13:41:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.06.09 14:32:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.06.09 14:50:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 24/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### ACTA N° 24/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 16 de junio de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-69728029-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-19-APN-APNAC#MAD del 14 de junio de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-32898115-APNDP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-31894353-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-37055761-APNDP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-35508495-APN-SIP#JGM). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las contrataciones de los agentes, mencionados en el Anexo IF-2023-40058650- APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-39651736-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-39165725-APNDP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-36672757-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-42768398-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el Anexo IF-2023-42768398-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2023-17452778-APN-SIP#JG). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-19579261-APNDP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-14580281-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-49662431-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme surge los Considerandos de la presente medida. Exceptuar al agente incluido en el IF-2023-49662431-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos

mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2023-21442210-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-56383535-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la agente incluida en el Anexo IF-2023-56383535-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008. (EX-2022-139914865-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-49608365-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-31525334-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-49251859-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-48218031-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-55678539-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-41345799-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-51992987-APN-DP# APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-51738458-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la

contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-52492865-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-51969487-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-42800263-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-41322801-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-60051603-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-51451610-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Comunidades Indígenas para el Diseño e Implementación de Proyectos de Uso Sustentable PRO.FO.CI y el Convenio resultante suscripto entre el titular de la Monumento Natural Laguna de los Pozuelos y la “Comunidad Aborigen Lagunilla de los Pozuelos”, para el Proyecto “Nuestras manos, nuestra producción, nuestra identidad”. Aprobar el pago de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.438.248.-). a la “Comunidad Aborigen Lagunilla de los Pozuelos” (EX-2022-103902963-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2023-62991973-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de mayo de 2023 (EX-2023-60631966-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir la señora María Beatriz MEDINA (C.U.I.T. N° 27-17161525-4) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I) como prestadora de servicios en los Rubros: “DIFICULTAD MEDIA: Prestadores de Excursiones de Travesía (Trekking) Larga distancia (más de 5 km) o más de 3 hs de duración”; “Excursiones terrestres vehiculares y transportes”; y “Prestadores de excursiones de observación de aves” en jurisdicción del Parque Nacional Lihué Calel. Autorizar a la señora María Beatriz MEDINA (C.U.I.T. N° 27-17161525-4) para realizar las excursiones de trekking, vehiculares terrestres y avistaje de aves por los senderos “Valle de los Angelitos”, “La Casona”, “El chenque”, “Pinturas Rupestres”, “Valle de las Pinturas”, “Namuncurá” y “Cerro de la Sociedad Científica - Cerro Alto”, de acuerdo con los Considerados de la presente. Determinar que la autorización conferida por el Artículo 2º tendrá una vigencia de TRES (3) años desde la notificación de la presente medida. Eximir a la señora María Beatriz MEDINA (C.U.I.T. N° 27-17161525-4) de la obligación de pago de los Derechos de Explotación pertinentes durante la vigencia de la autorización conferida en el Artículo 2º, correspondiendo que, a la finalización de tal plazo, se someta a nuevo análisis por parte de las instancias técnicas

correspondientes (EX-2022-105734068-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional las “XXXIV Jornadas Argentinas de Mastozoología”, organizadas por la “SOCIEDAD ARGENTINA PARA EL ESTUDIO DE LOS MAMÍFEROS” (SAREM), con la colaboración de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y el INSTITUTO DE ECORREGIONES ANDINAS (CONICET-UNJu), que se llevarán a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los días 28 de noviembre y 1° de diciembre de 2023, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente. Autorizar a utilizar el logotipo institucional de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES para la difusión de las Jornadas mencionadas en el artículo precedente, según lo estipulado por la Resolución RS-2017-13492712-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2023-38592689-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura FC 00010-00031783 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMAC), documentada como DOCFI-2023-63141459-APN-DNO#APNAC, en concepto de adquisición de estampillas para poder llevar adelante la tramitación de las habilitaciones de Legítimo Usuario y Portación de Armas de Fuego por parte del personal nucleado en el Cuerpo de Guardaparques de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 16.290.000.-) (EX-2023-61914671-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de los agentes, mencionados en Anexo IF-2023-55117557-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-55143991-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO por ciento (35 %), solicitada por el agente Pablo Sebastián MANSILLA (M.I. N° 29.439.760) conforme el Decreto N° 210/2022, Ítem 2, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-25574428-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar parcialmente el Anexo IF-2022-134068142-APN-DCYD#APNAC de la Resolución RESFC-2023-207-APN-D#APNAC del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que trata sobre el otorgamiento del beneficio del cobro de la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a funciones simples del período 2021 establecida por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de conformidad con el detalle que, como Anexo IF-2023-56315391-APN-DCYD#APNAC, forma parte integrante de la medida (EX-2022-

134075995-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar formalmente admisible como denuncia de ilegitimidad, en los términos del Artículo 1º, inciso e), apartado 6), de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, la presentación efectuada por el agente Rubén Cesar BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870), contra las Conclusiones Sumariales obrantes en el documento IF-2022-128070346-APN-DSIA#APNAC. Rechazar la denuncia de ilegitimidad presentada por el agente Rubén Cesar BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870) contra las Conclusiones Sumariales obrantes en el documento IF-2022-128070346-APN-DSIA#APNAC. Ratificar los términos de la Resolución RESFC-2023-218-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 31 de marzo de 2023. Hacer saber al agente Rubén Cesar BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870) que la presente medida agota la vía administrativa. Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promover las acciones necesarias, a través del procedimiento previsto por el Artículo 52 de la Ley N° 23.551, tendientes a lograr el levantamiento de la tutela sindical de la que goza el agente Rubén Cesar BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870), a fin de hacer efectiva la sanción impuesta mediante la Resolución del Directorio RESFC-2023-218-APN-D#APNAC (EX-2020-67395168-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar la extensión del plazo de la concesión solicitada por la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4), en los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida (EX-2018-9136680-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo administrativo impetrado por el Guardaparque Técnico Pablo Alberto CIGNETTI (D.N.I. N° 34.671.139) por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida. Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa según los términos del Artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (EX-2022-126417818-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICA (CONICET), dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el cual forma parte de la presente medida como documento IF-2023-58439818-APN-DNC#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio a suscribir el Convenio en representación del Organismo (EX-2023-38428782-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la adquisición de indumentaria para emergencias para la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), sita en la calle Bote Modesta Victoria N° 3350, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cual tramita bajo el N° 74/34-0024-LPU23 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2023-63907975-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias (DLIFE), designada mediante Disposición N° DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX-2023-63150635-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia proceder a hacer uso de la opción a prórroga prevista en la Licitación Pública N° 74-0003-LPU22, para los Renglones Nros. 1 y 2, que fuera adjudicada a la firma “RODOLFO DOMINGO JOSÉ CIANCARELLI” (C.U.I.T. N° 20-13458966-4), cuyo objeto radicó en la contratación de un servicio técnico y profesional para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema de Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.) de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000.-) por el término de TRES (3) meses, contados a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 74-0202-OC22 (EX-2022-16533705-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación con cargo ofrecida por la Municipalidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, mediante las Ordenanzas Nros. 3.610/2022 y 3.624/2023, ambas promulgadas por los Decretos Municipales Nros. 271/2022 y 58/2023 respectivamente, del inmueble ubicado en la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, localizado en la Parcela 002, Manzana 10, lindero de las calles Lavalle y Saavedra, la cual consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO METROS CUADRADOS (1.245,5 m2) aproximadamente, sujeto a posterior mensura, de conformidad a lo expresado en los Considerandos de la medida. Aceptar el cargo impuesto por la Municipalidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, mediante las Ordenanzas Nros. 3.610/2022 y 3.624/2023, ambas promulgadas por los Decretos Municipales Nros. 271/2022 y 58/2023 respectivamente. Facultar al presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Escritura Pública en representación del Organismo (EX-2023-59887781-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° 74/34-0272-LPR23, efectuada para la Adquisición de Camillas para Rescates “Tipo KONG”. Desestimar las ofertas presentadas por FABIAN RAUL ROMERA ROMEAU (C.U.I.T. N° 20-30111762-1) y ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912- 0). Adjudicar el único Renglón de la Licitación Privada N° 74/34-0272-LPR23 a la firma “ROTHO BLAAS ARGENTINA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 33-71328160-9), por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS (\$32.154.056.-) (EX-2023-48858873-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Siendo las 12:05 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.06.16 12:12:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.06.16 12:20:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.06.16 12:25:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.06.16 12:46:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.06.16 13:21:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 25/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 25/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 23 de junio de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-71788648-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-20-APN-APNAC#MAD del 16 de junio de 2023, y la suscripta por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Mg. Natalia JAURI, según el siguiente detalle: RESOL-2023-1-APN-D#APNAC del 22 de junio de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el desplazamiento de la agente Flavia Natalia AZARKO (D.N.I. N° 33.237.429) a la ciudad de Oporto, REPÚBLICA PORTUGUESA, entre los días 13 y 21 de mayo de 2023, por haber asistido a la “IV Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe” (GEFF LAC) y a la “8ª Conferencia Internacional de Incendios Forestales”. Determinar que la Comisión de Servicios referida en el Artículo precedente, no dio lugar al pago de viáticos ni gastos por ningún concepto, toda vez que los mismos fueron absorbidos por la entidad convocante, Unión Europea (EX-2023-42091158-APN-

DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-65218744-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-46639977-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-42824456-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-47604105-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-55216260-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-47508785-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-42776597-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-48259750-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-42782578-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-47506823-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-25402561-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-23158706-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-42762340-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-48224049-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-42808317-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de

**Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-40172650-APN-SIP#JGM).** Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° por el siguiente “Apruébase la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-19579589-APN-DP#APNAC de acuerdo con la Categoría, Grado y Período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente.” (EX-2023-14675750-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-55564380-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2023-55564380-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2023-07639820-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-48298718-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-46605625-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-47197730-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-33988272-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-33466892-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-34703126-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO por ciento (35 %), solicitada por la agente María Elena ABUGAUCH (M.I. N° 21.963.613) conforme el Decreto N°

210/2022, Item 2, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-08880596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar la Licencia Extraordinaria Con Goce de Haberes por Razones de Estudio a la agente Patricia MOSTI (M.I. N° 18.613.942) quien revista en la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Grado 3, Tramo General con asiento de funciones en la Dirección Regional NEA en la órbita de la Dirección Nacional de Conservación, desde el día 1° de junio del 2023 hasta el 1° de junio del 2024 (EX-2021-94812066-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-59928559-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-59247981-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma ALPARAMIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-59988339-4) contra los términos de la Resolución RESFC-2023-119-APN-D#APNAC del Directorio. Hacer saber a la recurrente que la presente agota la instancia administrativa (EX-2019-02087058-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia nombra, a partir de la firma de la presente medida, como asesor “ad honorem” de la Dirección Nacional de Conservación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES al Lic. Daniel Ricardo FERNÁNDEZ (M.I. N° 8.623.583) (EX-2023-56705465-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la señora Ana CIUNFRINI (CUIT N° 27-30266699-4) a instalar una casilla rodante para su uso diurno como vestuario y guardador de efectos personales y equipo de buceo, en el marco de la prestación otorgada por la Resolución RESFC-2022-42-APN-D#APNAC del Directorio, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Determinar que, en forma previa a la instalación de la casilla autorizada en el Artículo precedente, la señora Ana CIUNFRINI (CUIT N° 27-30266699-4) deberá presentar ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín, la siguiente documentación: I) título del automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y II) cédula de Identificación del vehículo. Determinar que la señora Ana CIUNFRINI (CUIT N° 27-30266699-4) deberá ajustar el servicio a las previsiones, condiciones y lineamientos, establecidos a través del Anexo Ambiental IF-2023-47658523-APN-DC#APNAC que forma parte integrante de la presente y complementa lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESFC-2022-42-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2020-91182382-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de la asignación de la compensación transitoria correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), solicitada por el agente Luciano ZEMUNIK (M.I. N° 31.801.999) conforme el Decreto N° 210/2022, Item 2, a partir del 1° día del mes siguiente a su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 (EX-2023-11323794-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco a ser suscripto entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, el que, como documento IF-2023-71374904-APN-DCRI#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente o a la Vicepresidenta del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio Marco en representación de este Organismo (EX-2023-51105303-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0033-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de VEINTE (20) embarcaciones fluviales, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Desestimar la oferta presentada por la firma VEMERKIPER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71613562-0) para el Renglón N° 1. Declarar desiertos los Renglones Nros. 2 y 3 de la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0033-LPU22. Declarar fracasado el Renglón N° 1 de la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0033-LPU22 (EX-2022-73742626-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.06.23 11:56:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.06.23 12:39:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 26/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

**ACTA N° 26/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 30 de junio de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-74897029-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-21-APN-APNAC#MAD del 26 de junio de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-51992938-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-51038172-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23014715-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-18569945-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución N° 204/2022 del Directorio, plasmado mediante las Actas suscriptas; el día 22 de mayo de 2023 plasmada como IF-2023-59191568-APN-APNAC#MAD y el día 7 de junio de 2023 suscripta como informe IF-2023-69890612-APN-APNAC#MAD. Convertir los cargos detallados en el documento IF-2023-68181633-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el Informe IF-2023-68048341-APN-DGRH#APNAC que como Anexo II forma parte integrante de la presente medida, según los Puestos, Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Ratificar la asignación de pago por suplemento por función ejecutiva que le fuera otorgada al Lic. Mario Francisco TOMÉ en su asignación transitoria de funciones como Coordinador de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Lanín, Nivel C, Función Ejecutiva IV, mediante la Resolución RESFC-2023-326-APN-D#APNAC del Directorio (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de febrero de 2023 y hasta el día 8 de marzo de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Traslasierra dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Julio César del Corazón de Jesús MONGUILLOT (M.I. N° 13.680.959), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado 5, Tramo Intermedio del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-10313592-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración, interpuesto por el Sr. Patricio STEVERLYNCK (D.N.I. N° 22.675.809), en representación del Sr. Nicolás Oliver Jacques VANIER (C.D.I. N° 23-60460472-9), contra la Disposición DI-2022-651-APN-PNL#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Lanín. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2019-50533148-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra “Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados”, la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 de la obra básica juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1 por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.807.478,47). Determinar que, como resultado de la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 de la obra básica juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1, que por este acto se aprueba, el monto readecuado de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 233.173.388,14), para el

**Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados. Determinar que el pago correspondiente de la Adecuación Provisoria de Precios N° 6 de la obra básica juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1, a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.807.478,47), será abonado de acuerdo con los avances de obra. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2022-106293007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.-.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la transferencia de los derechos derivados de la Licitación Pública N°14/2015 de la Intendencia del Parque Nacional Iguazú cuyo objeto radica en la concesión de UN (1) servicio de navegación turística en el Río Iguazú y actividades conexas en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, a favor de la firma LA GRAN AVENTURA NÁUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71786368-9), a partir de la notificación de la medida. Determinar que el señor Alejandro Eduardo ARRABAL deberá realizar la transferencia del dominio de sus embarcaciones a favor de la firma LA GRAN AVENTURA NÁUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en un plazo de hasta SESENTA (60) días. Dar la baja al señor Alejandro Eduardo ARRABAL (C.U.I.T. N° 23-23122767-9) del Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.) e inscribir a la firma LA GRAN AVENTURA NÁUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71786368-9), como titular de la Licitación Pública N° 14/2015 en el aludido Registro. Determinar que la transferencia de la titularidad de la Concesión autorizada por el presente acto administrativo, se efectiviza manteniendo los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades del concesionario que fija el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, sujeta a las reformas que en principio puedan determinarse en beneficio del servicio, no pudiendo el nuevo concesionario alegar desconocimiento o incompetencia alguna acerca de cualquiera de las cláusulas que conforman el mencionado instrumento, como así también respecto de los plazos involucrados (EX-2018-36279596-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución N° 203/2016 del Honorable Directorio de fecha 31 de agosto de 2016, mediante la cual se aprobó el “Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Administración de Parques Nacionales”. Aprobar el texto actualizado del “Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental” que como IF-2023-72899967-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Aprobar el Anexo I “Acrónimos y definiciones” que como IF-2023-64559084-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el Anexo II “Esquema del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental” que como IF-2023-64560651-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente. Aprobar el Anexo III “Ficha de Proyecto” que como IF-2023-64561724-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida. Aprobar el Anexo IV “Tipología de proyectos” que como IF-2023-64562201-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente. Deléguese a la Dirección Nacional de Conservación la facultad de actualizar el mismo. Aprobar el Anexo V “Guía para la elaboración de anexos técnicos (proyectos tipo 4)” que como IF-2023-64562627-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente. Aprobar el Anexo VI “Guía para la evaluación ambiental expeditiva (EAEx) de proyectos” que como IF-**

**2023-64563726-APN-DNC#APNAC** forma parte integrante de la presente. Aprobar el Anexo VII “Guía de procedimiento para la Supervisión Ambiental” que como **IF-2023-64564693-APN-DNC#APNAC** forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el Anexo VIII “Guía de contenidos de un Diagnóstico Ambiental” que como **IF-2023-64566313-APN-DNC#APNAC** forma parte integrante de la presente. Establecer que el nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del 1º día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (**EX-2022-92976269-APN-DGA#APNAC**). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra “Construcción de Portada, Baños Públicos y Despensa en el Parque Nacional Campo San Juan”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.428.880,8. Aprobar el Pliego Licitatorio compuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**PLIEG-2023-70787896-APN-DPR#APNAC**), el Pliego de Especificaciones Técnicas (**PLIEG-2023-69030611-APN-DPR#APNAC**), Documentación Gráfica (**IF-2023-69032116-APN-DPR#APNAC**), Memoria de Instalaciones Sanitarias (**IF-2023-69031392-APN-DPR#APNAC**), Cómputo y Presupuesto (**IF-2023-70778961-APN-DPR#APNAC**) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.428.880,81), el Informe de Impacto Ambiental Medio Ambiental (IMA) **IF-2022-122490058-APN-RNSPFCSJ#APNAC**, las condiciones consignadas en el documento **IF-2022-126308732-APN-DRNEA#APNAC**, documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas **IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM**, aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS **DI-2019-22-APN-ONC#JGM**, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la obra “Construcción de Portada, Baños Públicos y Despensa en el Parque Nacional Campo San Juan”. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas intervendrá la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida por la Dra. Julieta TRIMARCO (D.N.I. N° 32.151.368), el Cdr. José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y el Arq. Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (**EX-2023-70820096-APN-DNIN#APNAC**). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar lo actuado en las presentes actuaciones en el marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de Actividades Sustentables en Poblaciones Rurales vinculadas a las Áreas Protegidas del Organismo (PADAS) y el Convenio obrante en el documento **IF-2023-68067380-APN-RNESA#APNAC**, suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y la ASOCIACIÓN BIENESTAR MISIONERO, para la ejecución del proyecto denominado “USO SUSTENTABLE DEL SUELO EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, PARAJE EL PESADO”. Aprobar el pago total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). a la ASOCIACIÓN BIENESTAR MISIONERO, en concepto de aporte para ser destinado a la ejecución del Proyecto “USO SUSTENTABLE DEL SUELO EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, PARAJE EL PESADO”, en el marco del Convenio celebrado con esta Administración (**EX-2022-110546725-APN-DGA#APNAC**). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado a Solicitud de Ofertas N° 74/49-0021-LPU23 cuyo objeto será la “Adquisición de VEINTE (20) embarcaciones fluviales – Lanchas”. Aprobar el Documento de Solicitud de Ofertas obrante como documento PLIEG-2023-71861078-APN-DGA#APNAC, de acuerdo con el Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por los agentes Grisel Irina CAMPOS (D.N.I. N° 24.923.543), Pablo Matías LÓPEZ (D.N.I. N° 26.271.680) y Juan José CORVALÁN (D.N.I. N° 23.111.021) (EX-2023-58467589-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el Proceso de Licitación Pública N° 74/34-0006-LPU23, cuyo objeto radica en la Adquisición de Mangueras para Incendios con destino a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas Áreas Protegidas, sin que esta medida de lugar a indemnización alguna. Desafectar el crédito oportunamente comprometido mediante Resolución del Directorio RESFC-2023-286-APN-D#APNAC, en su Artículo 4° (EX-2023-19377609-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.06.30 10:55:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.06.30 11:00:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.06.30 11:09:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.06.30 11:19:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.30 11:19:59 -03:00